



VII Encuentro Nacional de la Inversión Colectiva

“Consolidando el crecimiento”

ELVIRA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA CNMV

Madrid, 14 de octubre de 2015

Buenos días

Antes que nada, agradecer a APD (Enrique Sánchez León), Deloitte (Rodrigo Díaz- Socio Responsable Investment) e Inverco (Ángel Martínez Aldama) su invitación a la apertura de este Encuentro Nacional de la Inversión Colectiva.

Me alegro de encontrarme aquí un año más con todos ustedes. Estos encuentros son una buena ocasión para tomar el pulso a nuestro sector y para analizar los nuevos retos a los que nos enfrentamos.

Empiezo destacando, con satisfacción, que los datos indican que el negocio de la gestión de activos está viviendo ahora un buen momento, que nuestra industria sigue en buena forma y que nos situamos ya en cifras anteriores a la crisis.

Seguro que en las mesas redondas que tendrán lugar esta mañana se van a manejar todos los datos relevantes del sector. No pretendo, por tanto, detenerme en los detalles pero sí voy a resaltar tres ideas:

- En términos de volumen de activos gestionados, el patrimonio de las IICs se situó a finales de agosto en 367.000 millones de euros. Desde que en 2012 se registrara el mínimo de patrimonio gestionado, se han recuperado casi cien mil millones de euros, un 78% más. Sin duda una buena noticia.
- El número de partícipes y accionistas ha sobrepasado con creces la cifra de los 9 millones.
- Y, por último, las gestoras obtuvieron en el primer semestre de este año un beneficio conjunto de 237 millones, la cifra más elevada desde 2007.

Son unos datos que confirman la reactivación de nuestra economía y la recuperación de la industria de gestión de activos de nuestro país. Estamos, sin duda, en el camino correcto.

El sector ha salido reforzado de la crisis financiera que ha incentivado a las empresas a rediseñar sus modelos como parte de un cambio de estrategia centrado en el control de costes, en una gestión activa del riesgo y en una mayor eficiencia operacional.

La industria de gestión de activos de nuestro país ha demostrado nuevamente su capacidad de adaptación y ha sabido gestionar adecuadamente las novedosas exigencias impuestas por la regulación y por un cliente que se ha vuelto más cauto.

Se han dado pasos en la buena dirección pero todavía queda camino por recorrer para consolidar el crecimiento del sector.

Las entidades deben enfrentarse ahora a un contexto más sofisticado y exigente marcado por los tres elementos que constituyen los futuros retos para el sector: una competencia acentuada, unos clientes más exigentes y un entorno regulatorio todavía cambiante.

Empiezo destacando que la reactivación del sector impulsará, muy probablemente, la aparición de nuevos competidores. Como saben, el proceso de consolidación bancaria ha traído aparejado una disminución del número de firmas en torno a un 12%.

Pero he de decirles que en los últimos meses estamos viendo en la CNMV que se están planteando un número creciente de proyectos e iniciativas de entidades que muestran interés por abrirse camino en el mundo de la inversión colectiva. Por tanto, no es improbable que en el corto plazo empecemos a ver un crecimiento del número de entidades, muchas de ellas extranjeras.

De hecho, durante 2015 se han autorizado ya 13 nuevos prestadores de servicios, con mayor actividad en la gestión alternativa/capital riesgo (9 entidades) que en la gestión de IIC tradicionales (4 nuevas SGIIC).

El hecho de que los depósitos bancarios estén ofreciendo ahora mismo una rentabilidad tan exigua, es sin duda, un acicate para que los inversores se animen a acudir a la inversión colectiva y son muchas las entidades que están viendo una oportunidad de negocio en este sector.

El segundo reto tiene que ver con las características de los inversores. Más allá del perfil concreto de cada inversor, es un hecho que su confianza en los mercados financieros todavía no se ha restaurado completamente tras la crisis financiera. Y esto ha provocado cambios en el comportamiento del cliente a todos los niveles.

Los clientes ahora se han vuelto más exigentes, y yo diría que también más cautos, y analizan más en profundidad sus inversiones antes de llevarlas a cabo. Por lo tanto, hay que asegurarse de darles la información de manera clara y sencilla y de proporcionarles asesoramiento adecuado en sus inversiones.

Además, se está incorporando una nueva generación de inversores lo que obliga a las firmas a ajustarse a sus necesidades. De acuerdo con un estudio de una consultora internacional, cerca del 75% de los inversores españoles están en el rango de edad comprendido entre 40 y 50 años, siendo de los más jóvenes de Europa.

Este tipo de inversores tienen sus propias exigencias y están impulsando cambios en el sector como, por ejemplo, la necesidad de disponer de accesos y herramientas para hacer inversiones on line. Esto es algo que estamos viendo en todos los ámbitos financieros y al respecto ya se han producido desarrollos relevantes. No obstante, es imprescindible seguir avanzando para proporcionar soluciones novedosas en la nueva economía digital.

El tercer aspecto a resaltar es que nos encontramos todavía en terreno normativo algo movedizo. La normativa europea, si bien se va definiendo, todavía no ha finalizado. En Europa llevamos unos años de intensa actividad, produciendo normas a un ritmo vertiginoso y muchas de ellas afectan al sector de la inversión colectiva.

El año pasado en la clausura de este encuentro les comentaba que teníamos que adaptarnos a este nuevo entorno normativo y les destacaba la MIFID II, la Directiva UCITS V y la Directiva de Gestores alternativos.

Como bien saben ustedes, seguimos produciendo papeles, ahora de nivel 2, con el loable objetivo de constituir un marco cada vez más adecuado y más armonizado para que el sector desarrolle su actividad.

Y, por supuesto, toda esta normativa comunitaria debe reflejarse adecuadamente en el ordenamiento jurídico nacional.

No hace falta que me detenga mucho en este punto porque tienen ya una suficiente experiencia directa pero este aspecto supone un importante reto para todos. Es esencial que nos preparemos para adaptarnos a los cambios que se avecinan y que, en este proceso, intentemos mejorar la competitividad de nuestro sector, sin mermar el nivel de protección de los inversores.

Puedo asegurarles que en la CNMV llevamos años trabajando en Europa para que los intereses de nuestro sector se vean reflejados en la normativa de manera adecuada. Y que también nos vamos a esforzar porque la transposición a nuestro ordenamiento se haga de manera sensata y ordenada.

Es fundamental que las reglas del juego estén claras y que la seguridad jurídica de los inversores esté protegida porque, en caso contrario, será complicado atraer inversión al sector.

Recientemente, como ustedes conocen bien, hemos vivido un episodio, no muy agradable, precisamente como consecuencia de una interpretación normativa divergente con los administradores concursales de Banco Madrid.

Como saben, la quiebra de esta entidad no tenía por qué afectar a los partícipes, pues la normativa dejaba claro que en caso de concurso se debe separar el patrimonio de los clientes del patrimonio del Banco.

Frente al criterio mantenido por la CNMV, el administrador concursal de Banco Madrid consideró inicialmente que el efectivo mantenido por las IIC en el depositario no reunía los requisitos para la separación patrimonial y que, en consecuencia, debía pasar a formar parte de la masa concursal.

La lectura demasiado literal de la ley concursal, que no reconocía el carácter de leyes especiales a las normas que regulan las IIC y planes de pensiones, provocó esta situación que tenía el riesgo añadido de convertirse en un peligroso precedente para otros casos similares.

Afortunadamente el administrador concursal finalmente reconsideró su opinión inicial y ordenó la liberación de los saldos.

Pero creo que, más allá de la decisión puntual de los administradores concursales en este caso, lo relevante es evitar que otra situación similar se pueda reproducir en el futuro.

En este sentido, creo que este precedente es clave. Y, además, celebramos la introducción de cambios en la Ley Concursal que se concretaron en la conocida como “Ley de Segunda Oportunidad”.

En esta norma se ha aclarado que “en caso de concurso de determinados tipos de entidades” resultará aplicable la “legislación especial” mencionando en concreto la Ley

de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Es decir, que cuando un concurso de acreedores afecte a una entidad en la que se encuentren depositados los activos de este tipo de vehículos, la propia ley concursal redirigirá ahora al administrador a la legislación específica de cada instrumento, dejando más claro aún de lo que ya estaba, que estos productos gozan de especial protección.

Como complemento a este cambio en la normativa concursal, se ha producido también una revisión del Reglamento Instituciones de Inversión Colectiva que se ha concretado en la publicación hace unos días (el dos de octubre) de esta modificación.

Además de modificar algunos aspectos relativos al coeficiente de liquidez de las IICs, se ha modificado el artículo 132 relativo a la función de control de efectivo.

Ahora queda todavía más clara la separación entre el dinero de los partícipes de un fondo de inversión del balance de los gestores o bancos depositarios.

Estos cambios normativos han sido relevantes porque era mucho lo que estaba en juego. La confusión que se produjo con la intervención de Banco de Madrid entre el dinero de los fondos de inversión y la liquidez del propio banco puso en riesgo la industria de los fondos.

Como he dicho antes, estaba en juego la seguridad jurídica de estos productos de inversión y, en mi opinión, es esencial que los inversores sigan confiando en sus bondades para que así se pueda contribuir al crecimiento económico de nuestro país.

No me extendo más. Espero que disfruten de esta jornada.

Muchas gracias por su atención.